ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS PARA LA SNNA" - CD/ SBE Nº 04/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 213/2015; **Lic. LAURA OLIVIA ACOSTA, Lic. SANDRA NOEMI BURGOS y el Sr. FABIO SOSA,** proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa - Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2015 para el llamado de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LACTEOS PARA LA SNNA" CON I.D.N° 290.705.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura Nº 09/2015 de fecha 24 de Abril de 2015, observándose que se presentaron las siguientes ofertas con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total Subasta a la Baja Electrónica.

- **Presentó su oferta la siguiente empresa:**

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	PRECIO SEGÚN ACTA PUBLICA VIRTUAL
1.	EL CASTILLO S.A.	80015104-6	9.500.000

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA **Personas Físicas y Personas Jurídicas.**	**EL CASTILLO S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SIPE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EL CASTILLO S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SIPE
e) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
f) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. SEGÚN ANEXO E- FORMULARIO Nº 6.	CUMPLE
CONSTANCIA DE SIPE Nº	1.346.133

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

- No hubo observaciones por parte de los presentes en el Acto de Apertura.-

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Nº	OFERENTE	Ruc Nº	PRECIO SEGÚN ACTA PUBLICA VIRTUAL
1.	EL CASTILLO S.A.	80015104-6	9.500.000.-

Se procede a analizar el punto 3 del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

La única oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A. con RUC Nº 80015104-6, es seleccionada para su revisión, según el siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
EL CASTILLO S.A.	9.500.000.-

A continuación; se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación conforme al siguiente detalle ----------

Nº	OFERENTE	PRODUCTO	MARCA	PROCEDECIA	UNIDAD D EMEDIDA	PRESENTACIÓN	PRSENTA R.S.P.A	VENCIMIENTO	RESULTADO
1.	EL CASTILLO S.A.	LECHE SIN LACTOSA	NESTLE NAN	Holanda	Unidad	Envases de lata de 400 gramos	032246	ABRIL. 2019	CUMPLE

Se procede a analizar la situación financiera de la firma EL CASTILLO S.A. con RUC Nº 80015104-6 según la planilla que se detalla a continuación:

EL CASTILLO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.012			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	28.814.681.343	4.363.941.171	33.178.622.514	16.589.311.257	
	Pasivo corriente	25.985.700.726	2.582.653.793	28.568.354.519	14.284.177.260	
	Activo corriente / Pasivo corriente				1,16	CUMPLE

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1

EL CASTILLO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.012			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	25.985.700.728	2.582.653.793	28.568.354.521	14.284.177.261	
	Activo total	4.468.288.772	4.468.288.772	33.358.561.421	16.679.280.711	
	Pasivo total / Activo total				0,86	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90

EL CASTILLO S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.013	2.012			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.015.015.505	51.461.096	1.066.476.601	533.238.301	
	Capital	2.346.173.212	1.083.194.224	3.429.367.436	1.714.683.718	
	Utilidad Neta / Capital				0,31	CUMPLE

RESULTADO: No deberá ser negativo

La firma EL CASTILLO S.A. cumple con los requisitos establecidos en la Carta de invitación; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación.

Recomendación de Adjudicación

POR TODO LO ANTES MENCIONADO, EL COMITÉ RECOMIENDA LA ADJUDICACION CONFORME AL ART. 63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Por tanto se considera pertinente:

1.- Recomendar, la oferta presentada por la firma EL CASTILLO S.A. Por un *Monto Total de Gs. 9.500.000.- (Guaraníes nueve millones quinientos mil)*, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTOS LACTEOS PARA LA SNNA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	50131702-015	Leche sin lactosa	Nestlé NAN	Holanda	Unidad	100	Envases de latas de 400 gramos	95.000	9.500.000.-
								Precio Total:	**9.500.000.-**

2.- Comunicar, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los Oferentes el resultado de la adjudicación.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su consideración y posterior Resolución. Salvo mejor parecer.

Lic. LAURA OLIVIA ACOSTA
Nutricionista - Dirección de Promoción y Protección de Derechos

Lic. SANDRA NOEMI BURGOS
Nutricionista - Dirección Administrativa

Sr. FABIO SOSA
Jefe del Dto. de Contabilidad